

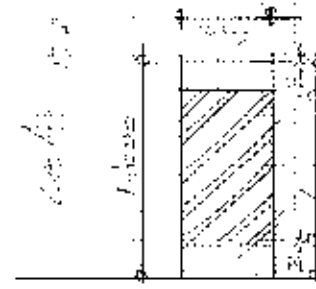
23.03.84

347711.836



WZ A-2 NOTA 02

1/1



1.00m

1.00m

1.00m

1.00m

1.00m

1.00m

1.00m

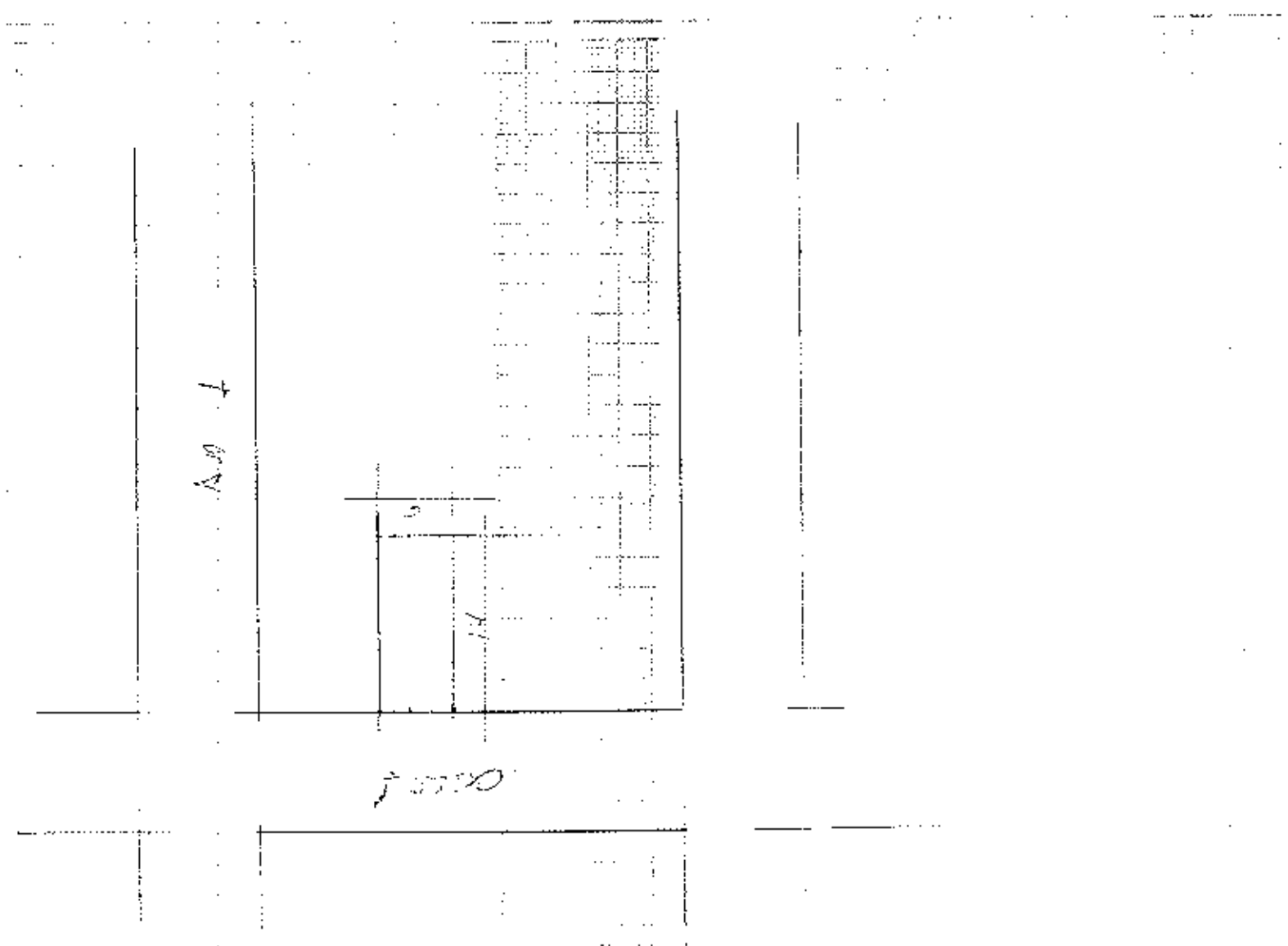
1.00m

1.00m

[illegible]

FACTOS DE LA COOPERACIÓN PARA DESARROLLARLOS

[illegible]



1000
14
6



[illegible]

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]

Dr. Félix Lara Castro

NOTARIO

TESTIGO

**Copia Certificada del
TESTIMONIO**

De la Escritura Pública de PROTOCOLIZACION DE DISOLUCION DE LA UNION
CONYUGAL DE LOS SEÑORES JORGE RAMIRO RODRIGUEZ LOPEZ Y
MARIA DEL ROSARIO VILLAS VILLAS.

Escritura 7777 Tomo _____ efectuada el _____ de _____ de 2014
Quevedo, _____ de _____ del 2014

*Calle Sexta # 203 y Bolívar esquina, frente al Parque Central
Primer Piso Alto Edificio Quintana - Telf.: 2755694 Quevedo
E-mail: notariacuarta@hotmail.com*

"Nuestro Exito es Servirle"

Félix Lara Castro

**UNIDAD PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUEVEDO**

EXTRACTO DE PUBLICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LES HACE SABER: Que en esta Unidad Judicial se han presentado los señores LETTY JANET BORJA TORRES y JORGE HUMBERTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, deduciendo DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el Juicio No. 2013-7256, cuyo extracto es como sigue:

ACTORES: LETTY JANET BORJA TORRES y JORGE HUMBERTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ.

OBJETO DE LA DEMANDA. Los accionantes al tenor de lo establecido en el Art. 835 y siguientes del Código Civil, ha decidido por su propia voluntad disolver y liquidar la sociedad conyugal, para lo cual hace las siguientes declaraciones de acuerdo a lo preceptado en el Art. 845 ibídem: 1.- Los siguientes bienes quedan bajo la titularidad de dominio de la señora LETTY JANET BORJA TORRES portadora de la cédula de ciudadanía nro. 1202621056 inmueble signado con el número dos de la manzana A 605, del programa los almendros, de la parroquia Tangua, del cantón Manta, y tiene una superficie de ochenta y cuatro metros, los lotes de terrenos nro. 5 y 6 de la manzana X, ubicados en la lotización jardines del Este, parroquia San Camilo de 746.5 metros cuadrados, los lotes de terreno nro. 1 y 2 de la manzana G, ubicadas en la lotización Girasol, parroquia San Camilo con 660 metros cuadrados, los lotes de terreno nro. 42 con un seño galpón de 10 x 15 sin número de la manzana L, ubicados en la calle Manabí, sector la Josefina, parroquia San Camilo de 540 metros cuadrados, un vehículo marca Chevrolet Tahoe año 2002, un vehículo Hino, clase camión tipo cajón año 1997 y las siguientes actividades comerciales, denominados P. macabados Rue nro. 1202621056001, guardando los siguientes bienes a nombre del señor JORGE HUMBERTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ portador de la cédula de ciudadanía nro. 1705984546: un lote de terreno signado con el nro. 15 de la manzana B2, ubicado en la ciudadela el Guavacán de 20 metros cuadrados de superficie, un lote de terreno signado con el nro. 14 de la manzana B2, ubicado en la Ciudadela el Guayacán de 120 metros cuadrados de superficie, un lote de terreno y casa tipo villa de dos plantas ubicados en la urbanización los ceibos norte en la ciudad de Guayaquil de 228 metros cuadrados, Ferratería Domínguez Rue No. 1705984545001 y un lote de terreno y casa de tres plantas ubicada en la parroquia urbana San Camilo avenida Guayaquil 410- 412 y Estados Unidos de 183 metros cuadrados.-

CUANTIA: Por su naturaleza indeterminada.-

TRAMITE: Especial.-

JUEZ DE LA CAUSA: AB. HERNAN ZAMBRANO ZAMBRANO, Juez IV de la Unidad Judicial Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quevedo, quien mediante AUTO DE CALIFICACIÓN de fecha miércoles 22 de enero del 2014, las 15h15, admite la demanda a Trámite de DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y esta providencia conocida por la Actuaría de la Unidad Judicial conforme al Art. 846 del Código Civil se ordena las diligencias siguientes: publíquese un extracto de la demanda una sola vez, de circulación nacional, haciéndose conocer al público del particular, entréguese los oficios pertinentes a fin de que se realice la respectiva inscripción de los bienes mencionados en líneas anteriores.-

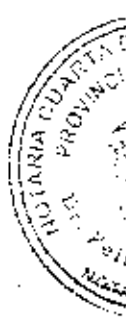
Particular que se pone en conocimiento del público para los fines legales consiguientes, con la advertencia de señalar este juzgado en esta ciudad de Quevedo para que reciban sus notificaciones. Lo Certifico.-

Quevedo, Agosto 5 del 2014.
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUEVEDO
CERTIFICADO: Que es fiel copia del original


AB. SANDRA GONZÁLEZ PATRON
SECRETARÍA (E)
CONSEJO DE LA JUDICATURA

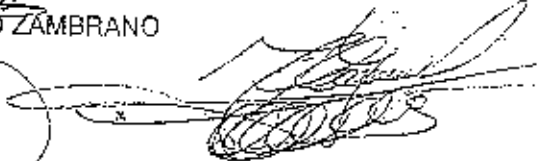
5 AGO 2014
AB. SANDRA GONZÁLEZ PATRON
SECRETARÍA (E)
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RIOS. - UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUEVEDO. Quevedo, Jueves 17 de febrero del 2014, las 14h37. En Quevedo, a los diecisiete días del mes Febrero del dos mil catorce, a las nueve horas y nueve minutos. Ante el abogado HERNAN ZAMBRANO ZAMBRANO, JUEZ CUARTO DE LA UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS, y abogada ANGELICA GUANOPATIN MENDOZA. De la demanda de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL seguida por los señores: DOMINGUEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO y LETTY JANET BORJA TORRES.- Comparece el señor DOMINGUEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1705984845 y certificado de votación nro. 046-0213, así también la señora LETTY JANET BORJA TORRES portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 130262105-6 con certificado de votación nro. 018-0104, acompañados de su abogado patrocinador Pedro Gerardo Coello Moreira con matrícula del colegio de abogados nro. 11272.- Al efecto, el señor Juez declara instalada la diligencia y concediéndole el uso de la palabra al abogado patrocinador quien dice: señor juez en estado dentro de la fecha y la hora para llevar a efecto esta Audiencia de disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de consuno de parte de los señores Jorge Humberto Domínguez López y Letty Janet Borja Torres de acuerdo a lo que dispone art. 816 del código de procedimiento civil, es voluntad de los comparecientes liquidar la sociedad conyugal conforme a lo prescrito en el nivel inicial de nuestra demanda, en la cual se ha individualizado los bienes que corresponden a la sociedad conyugal y quienes pasaran a formar parte del acervo personal de cada uno de los comparecientes. En consecuencia, los señores y señoras actuantes, la misma que deberá ser inscrita una vez resuelta por su autoridad en los registros de la propiedad para efectos de inscripción en el libro de la Función Pública, y en consecuencia, la misma forma se comunicara dicha resolución por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación, de la forma prevista en el art. 82 del código procedimiento civil; dicho esto señor juez solicitamos a usted que mediante sentencia declare la liquidación de la sociedad conyugal, que conforme se encuentra manifestado en nuestro libelo de demanda inicial y a fin de liquidar nuestra sociedad conyugal de consuno hemos llegado a un acuerdo y a determinar los bienes que quedarán bajo la titularidad de dominio de cada uno de los actuantes a favor de la señora Letty Janet Borja Torres los bienes comprendidos en los literales d), un lote de terreno y casa tipo villa de tres plantas signado con el nro. 2 de la manzana A en la Cdla Los Almendros en la Ciudad de Manta, con una superficie de 84 mts. Cuadrados, e) Los lotes de terreno números 5 y 6 de la manzana X ubicados en la lotización jardines del Este parroquia San Camilo de 716.5 mts cuadrados, f) Los lotes de terreno números 1 y 2 de la manzana g) ubicados en la lotización Girasol, parroquia San Camilo con 660 metros cuadrados, g) Los lotes de terreno números 42 con un semi galpón de 10.15 sin número de la manzana I ubicados en la calle Manabí sector la Josefina parroquia San Camilo, de 540 metros cuadrados, h) un vehículo marca Chevrolet tahoe año 2002 y i) la actividad comercial denominada promo acabados con ruc numero 1202621056001 dichos bienes se tramitarán escrituras públicas a nombre de la señora Letty Janet Borja Torres en completo goce y servicios de ellos, a favor del señor Jorge Humberto Domínguez López los bienes inmuebles de los literales a) un lote de terreno signado con el nro. 15 de la manzana B2 ubicado en la ciudadela el Guayaacán de 90 mts cuadrados, b) Un lote de terreno signado con el nro. 14 de la manzana B2 ubicado en la ciudadela El Guayaacán de 120 metros cuadrados, c) Un lote de terreno y casa tipo villa de dos plantas ubicado en la urbanización ceibos norte en la Ciudad de

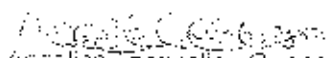


Guayaquil de 228 metros cuadrados, k) La actividad comercial de ferreteria Domínguez Ruc Nro. 1705984845001. l) un lote de terreno y casa de tres plantas ubicado en la parroquia San Camilo avenida Guayaquil número 410 y 412 y Estados Unidos de 183 metros cuadrados y los mismos que se transitaran a escritura pública a nombre del mencionado en completo goce y servicios de los mismos, dejando expresado señor juez que esa es la voluntad de las partes comparecientes a fin de que mediante sentencia se liquide la sociedad conyugal habida entre las partes. Se liquida y se da aprobado el acuerdo la voluntad de las partes.- Habiendo escuchado a las partes procesales y siendo el estado procesal el de resolver para hacerlo se hace las siguientes consideraciones: PRIMERO: el suscrito Juez es competente para resolver la presente causa, conforme lo establece el Art. 234 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial; SEGUNDO: dentro de la presente causa no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna, que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara la validez de todo lo actuado.- TERCERO: Los accionantes han comparecido a juicio de mutuo acuerdo a fojas 27 a 28 de los autos, por consiguiente no ha formulado ninguna de las excepciones que contempla el Código de Procedimiento Civil, Por lo expuesto el suscrito juez IV de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Quevedo, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declara con lugar la demanda, en consecuencia se declara disuelta y aprobado el acuerdo mutuo de la partes sobre la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre DOMINGUEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO y LETTY JANET BORJA TORRES, ejecutoriada esta sentencia, subinscribase la misma en el Registro Civil, Identificación y Cedulación de Quevedo, Provincia de Los Ríos, al margen de la Partida de Matrimonio constantes en el Acta 277, Tomo 1, página 277, del año de 1987, así como en los Registros de la propiedad de los cantones Quevedo, un lote de terreno y casa tipo villa de tres plantas signado con el nro. 2 de la manzana A en la Cella Los Almendros en la Ciudad de Manta, con una superficie de 82 mrs. Cuadrados Manta provincia de Manabí y Un lote de terreno y casa tipo villa de dos plantas ubicado en la urbanización ceibos norte en la Ciudad de Guayaquil de 228 metros cuadrados, en la Ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, tal como lo dispone el art. 819 del código de procedimiento civil vigente una vez que se ha ejecutoriado y cumplido conforme a derecho se lo dispone en esta Resolución, para lo cual se remitirá suficiente oficios a cada uno de los cantones donde se encuentra situados los bienes inmuebles enunciados en la misma, previo a la aprobación e inscripción que se publique en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional mediante extracto por una sola vez, haciendo conocer de la aprobación de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los señores DOMINGUEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO y LETTY JANET BORJA TORRES, conforme lo prescribe el art. 82 del código de procedimiento civil, Cúmplase con lo establecido en el artículo 277 del cuerpo de leyes antes citado. NOTIFIQUESE.-

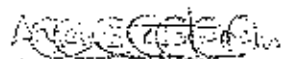

ABG. HERMAN ZAMBRANO ZAMBRANO
JUEZ


1705984845

Certifico:


Ab. Angelica Jacqueline Guanopatin Mendoza
SECRETARIA

En Quevedo, fuero decidida de febrero del dos mil catorce, a partir de las diez horas y cincuenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: DOMINGUEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO Y BORJA TORRES LETTY JANET en la casilla No. 56 y correo electrónico ab.gerardoc72@hotmail.es del Dr./Ab. GERARDO COELLO MOREIRA, AB. ELVIS SANCHEZ ZAMBRANO en la casilla No. 27 y correo electrónico abelvisanchez@hotmail.com del Dr./Ab. ELVIS SANCHEZ ZAMBRANO. Certifico:


Ab. Angelica Jacqueline Guanopatin Mendoza
SECRETARIA

ZAMBRANO

RAZÓN: SIENDO COMO TAL QUE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LA SENTENCIA SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY, LO CERTIFICO.

QUEVEDO, MARZO 6 DEL 2014



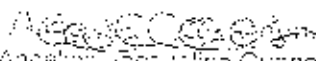
TERCERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE OTORGO ANTE MI
EL NOTARIO, EN FE DE LO CUAL CONFITRO ESTA
TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE QUEVEDO, HOY OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
CATOCE.



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

EL SEÑOR DON JUAN
DE LA CRUZ

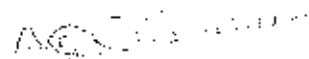
Certifico:


Ab. Angelica Jacquelin Guanopatin Mendoza
SECRETARIA

En Quevedo, lunes diecisiete de febrero del dos mil catorce, a partir de las diez horas y cincuenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede al DOMINGUEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO Y BORJA TORRES LETTY JANEL en la casilla No. 56 y correo electrónico ab.gerardoc72@hotmail.es del Dr. Ab. GERARDO COELLO MOREIRA, AB. ELVIS SANCHEZ ZAMBRANO en la casilla No. 27 y correo electrónico abelvisanchez@hotmail.com del Dr. Ab. ELVIS SANCHEZ ZAMBRANO. Certifico:


Ab. Angelica Jacquelin Guanopatin Mendoza
SECRETARIA

ZAMBRANO



RAZÓN. SIENDO COMO TAL QUE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO DE D. SOLUCIÓN Y L. QUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LA SENTENCIA SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.- LO CERTIFICO.

QUEVEDO, MARZO 6 DEL 2014





PROTOCOLIZACION.- NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO.- En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Rios, República del Ecuador, el día de hoy miércoles catorce de mayo del año dos mil catorce. Por mandato judicial; y, en TRES fojas útiles. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se haya a mi cargo la Resolución dictada dentro del Juicio de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL número DOS MIL TRECE guión SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, dictada por el señor Juez de la Unidad Judicial Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quevedo, el día diecisiete de febrero del dos mil catorce a las diez horas treinta y siete minutos, por la cual se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL habida entre los cónyuges señores: JORGE HUMBERTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ y LETTY JANNETH BORJA TORRES, para cuyo efecto se han cumplido todas las formalidades de ley.- La Cuantía es indeterminada.- se dio dos compulsas.-



JIRE COPIA DE SU ORIGINAL, QUE SE OTORGO ANTE MI
EL NOTARIO, EN JE DE ELLO CONFIERO ESTA
"TERCERA COPIA", QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE QUEVEDO, HOY OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	VALOR	CONTROL	MONEDA
SE ADECUA EL VALOR DE LA COMPRA VENTA DE EDIFICIO Y CONSTRUCCION DE 1800 M ² DE AREA DE CONSTRUCCION		000000000	1800	180000	180000	180000
VENDEDOR		ALICUOTAS Y ADICIONALES				
CODIGO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR		
00000000	COMUNIDAD DE LA VILLA DE LOS ALMENDROS	PROCESO DE LOS ALMENDROS	IMPORTE DE LOS ALMENDROS	180000		180000
00000000	COMUNIDAD DE LA VILLA DE LOS ALMENDROS	PROCESO DE LOS ALMENDROS	IMPORTE DE LOS ALMENDROS	180000		180000
ADQUIRIENTE		VALOR PAGADO				
CODIGO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	SALDO			
00000000	COMUNIDAD DE LA VILLA DE LOS ALMENDROS	PROCESO DE LOS ALMENDROS	180000		180000	

EMISION 2014/04/21 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACION POR REVALUACIONES DE LEY

LA GERENCIA MUNICIPAL DEL CANTON MANA

Sra. Juliana Rodriguez
RECAUDACION

Comprador 17-05984845 Dominguez Lopez Jorge Humberto Casado Manta
Vendedor 80-000000012299 Compañía Inmobiliaria Consulader S A Manta

2 / **Hipoteca**

Inscrito el: jueves, 17 de abril de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.919 - Folio Final: 5.938

Número de Inscripción: 447 Número de Repertorio: 2.001

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 10 de marzo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca del inmueble signado con el número DOS de la Manzana A. dos ubicado en la Lotización LOS ALMENDROS DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, con una superficie total de Ochenta y cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000309	Banco de la Producción S A Produccionco		Manta
Deudor	12-02621056	Borja Torres Letty Janet	Casado	Manta
Deudor	17-05984845	Dominguez Lopez Jorge Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	261	10-feb-1998	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:57:56 del miércoles, 09 de julio de 2014

A petición de:

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado-Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

SECRET
121-44-10000

REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

El presente es un documento de confidencia y debe ser tratado como tal.
No debe ser divulgado a terceros sin la autorización expresa del
autor. El presente documento es propiedad de BORGIA TORRES LETTY Y ASOCIADOS.

3 1992 10

VALIDO PARA LA CLAVE
710102600 LOS ALMENDROS NIZ A2 1-2
Nanta, tres de julio de los mil novecientos



0015503

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1202421036

FORCA FORBES LINTY Y ASOCI

LOS ALMENDROS MI-21 LT. 2

3/24/13

PRIOR

3.00

SANTANA SUVARADO PAMELA

18/07/2014 14:34:41



3.00

VALIDO HASTA: martes, 07 de octubre de 2014.
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

No. Certificación: 114-M7

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de julio de 2014

No. Electrónico: 25234

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica, que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2 10 13-01-000

Ubicado en: PROGRAMA LOS ALMENDROS MZ-A2 LT. 1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 84.00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
17-011121	MR. HUMBERTO DOMÍNGUEZ GARCÍA
17-011121	MR. ROBERTO BORJA TORRES

CUYO AVALÚO EXPRESADO EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6300.00
CONSTRUCCIÓN:	38180.74
	44480.74

Sea: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento y otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2011, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Ing. David Cedeña Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: 11/07/2014 11:00:00 AM

DECLARACIÓN

LA ENTIDAD AL CARGO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA ENTIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPAL DEL CANTO VILLA

URBANA

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD AL CARGO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA ENTIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD AL CARGO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA ENTIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD AL CARGO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA ENTIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD AL CARGO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA ENTIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD AL CARGO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA ENTIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD AL CARGO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA ENTIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD AL CARGO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA ENTIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

WP CO

11 DE JULIO 2014



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

1534



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1534

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 17 de abril de 2008
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 2101302000



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número Dos de la manzana A Dos del Programa Los Almendros en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL NORTE: lindera con lote número uno y con catorce metros, POR EL SUR: lindera con lotes números doce y parte del lote trece y con catorce metros, POR EL ESTE, lindera con parte del lote tres y con seis metros, y POR EL OESTE: lindera con calle uno y con seis metros, con una superficie total de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA El predio descrito a la fecha se encuentra Hipotecado.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	261 10/02/1998	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	447 17/04/2008	5919

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: martes, 10 de febrero de 1998
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 261 Número de Repertorio: 459
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de enero de 1998
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:

El inmueble signado con el número dos de la Manzana A dos del Programa LOS ALMENDROS de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta y tiene una superficie total de Ochenta y cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-02621956	Borja Torres Letty Janet	Casado	Manta

Certificación impresa por: CUS

Ficha Registral: 1534

Página: 1 de 2





Comprador 17-05984845 Domínguez López Jorge Humberto Casado Manta
Vendedor 80-0000000012299 Compañía Inmobiliaria Consladar S.A. Manta

2 / **Hipoteca**

Inscrito el: jueves, 17 de abril de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.919 - Folio Final: 5.938

Número de Inscripción: 447 Número de Repertorio: 2.001

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de marzo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca del Inmueble signado con el número DOS de la Manzana A dos ubicado en la Lotización LOS ALMENDROS DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, con una superficie total de Ochenta y cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000309	Banco de la Producción S.A. Produbanco		Manta
Deudor	12-02621056	Borja Torres Letty Janet	Casado	Manta
Deudor	17-05984845	Domínguez López Jorge Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	261	10-feb-1998	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:57:56 del miércoles, 09 de julio de 2014

A petición de: Sr. Mayra A. Sanguino

Elaborado por: Cleotilde Oriencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jairne E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificado impreso por: CteS

Ficha Registral: 1534

Página: 2 de 2

CODIGO CATASTRAL	Area	AVLUD COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO A
21013-02-000	8a 30	53511756	LOS ALMENDROS 1/2 3911-2	2014	145245	937505
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ROFIA TORRES LEY Y ESPUSC			Coste Judicial			
7/3/2014 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 15.25	\$ 0.88	\$ 16.13
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 6.83		\$ 6.83
			MEJORAS 2012	\$ 3.81		\$ 3.81
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 37.12		\$ 37.12
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1.52		\$ 1.52
			TOTAL A PAGAR			\$ 59.41
			VALOR PAGADO			\$ 0.00
			SALDO			\$ 59.41

